

Radicado: 2021-00458-00 (R. I. 17503)
Demandante: CARMEN CECILIA GARCIA
PASTOR NIÑO VILLAMIZAR
Proceso: DECLARACION HIJO DE CRIANZA.

San José de Cúcuta, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda de DECLARACION DE CRIANZA presentada por CARMEN CECILIA GARCIA y PASTOS NIÑO VILLAMIZAR se observa que ésta reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite de JURISDICCION VOLUNTARIA previsto en el Libro Tercero, Título Único, Capítulo I del Código General del Proceso. Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DECLARACION DE CRIANZA presentada por CARMEN CECILIA GARCIA y PASTOR NIÑO VILLAMIZAR, respecto del menor de edad LUIS FELIPE MOLINA NAVARRO.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que notifique por el medio más eficaz a la señora TERESA MOLINA NAVARRO del presente auto y correrle traslado de la demanda, haciéndole llegar copia de la misma y de sus anexos, para que por intermedio de apoderado judicial o a través de Defensora de Familia conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, debiendo la referida allegar al Juzgado lugar correo electrónico, teléfono y lugar físico de notificaciones e informándole que para los trámites que considere el correo de este Juzgado es jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más eficaz a las señoras Procuradora y Defensora de Familia del presente trámite.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en este proceso al Doctor MARIO ALFONSO ZAPATA CONTRERAS, identificado con la C. de C. No. 8.249.064 y T. P. No. 57459 del C. S. J., conforme al poder otorgado por los demandantes.

QUINTO: INFORMAR a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 5 pm, al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar fuera de las 5 Pm., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ